

Bogotá, D.C.

(543)

Señor
ANONIMO
Ciudad**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: Respuesta Radicado Orfeo-20264600991012

Cordial Saludo,

Dando respuesta a su solicitud:

(...) “Usuario manifiesta que en el barrio nueva gloria, localidad de san Cristóbal, específicamente en el puente antiguo paradero 145, se presenta una problemática grave relacionada con el abandono de residuos de todo tipo. entre los elementos arrojados se encuentran lonas con escombros, colchones, tejas, muebles y madera, lo cual genera afectaciones directas a la comunidad del sector. Se señala que los problemas de recolección de basura en el barrio nueva gloria se han visto agravados por el uso del espacio público por parte del habitante de calle y quien realiza clasificación de material reciclable en el lugar y deja allí lo que no le sirve, intensificando la problemática. la situación se evidencia en la dirección calle 46 b sur con carrera 7 este. por lo anterior, se solicita que la entidad competente realice una visita en la localidad de san Cristobal, con el fin de verificar las condiciones actuales y adoptar las medidas necesarias para solucionar la problemática de manera pronta y efectiva.” (...).

En atención a su comunicación relacionada con la problemática derivada del abandono de residuos en la dirección calle 46 b sur con carrera 7 este barrio Nueva Gloria, nos permitimos informar lo siguiente:

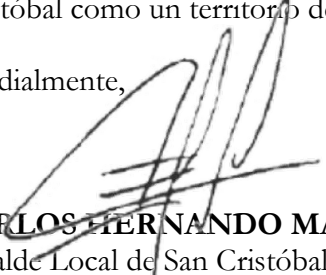
De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 312 de 2006, el Acuerdo 79 de 2003 (Código de Policía de Bogotá) y las disposiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP es la entidad competente para la planeación, regulación, supervisión y control del servicio público de aseo en el Distrito Capital en el espacio público.

En consecuencia, desde la Alcaldía Local de San Cristóbal se dará traslado formal de su solicitud a la UAESP mediante radicado N° 20265430122281, con el propósito de que dicha entidad adelante las acciones pertinentes de recolección y limpieza en los puntos referenciados y, adicionalmente, emita la respuesta formal al ciudadano.

Además, se realizará seguimiento interinstitucional a la gestión adelantada por la UAESP y por la empresa prestadora del servicio Promoambiental Distrito, con el propósito de garantizar una atención adecuada y oportuna a la situación planteada, y de mitigar los posibles riesgos sanitarios y de seguridad reportados por la comunidad.

Trabajamos de manera articulada entre la institucionalidad y la ciudadanía para consolidar a San Cristóbal como un territorio de oportunidades.

Cordialmente,


CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ingrid Tatiana Alvarez Beltrán/ CPS 455-2026 *Tatiana Alcaraz*Revisó: Sergio Alejandro Castillo Cabeza /CPS 256/2026 *SAC*Revisó y Aprobó: Diego Mauricio Rojas/CPS 529-2026 *DR*Revisó y Aprobó: María Yuliana Bohórquez / CPS 784-2026 *MyB*